



Resolución Directoral

Lima, 28 de febrero de 2014

Nº 003-2014-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, se dispone que “la determinación del período de regularización, la conciliación del marco presupuestal y el cierre contable financiero y presupuestario están a cargo de la Dirección General de Contabilidad Pública” y que “a partir del ejercicio presupuestario 2009, la mencionada Dirección General implementa los mecanismos que sean necesarios para la mejor aplicación de la indicada disposición”;

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, confiere a la Dirección General de Contabilidad Pública la atribución de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2011-EF/51.01 se aprueba la Directiva Nº 001-2011-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental”, disponiéndose en el numeral 5. Conciliación del Marco Legal del Presupuesto: “ para el segundo semestre: los Gobiernos Locales, Institutos Viales Provinciales y Sociedades de Beneficencia Pública efectuarán la presentación y transmisión en el plazo que vence el 28 de febrero del año siguiente a la finalización del ejercicio fiscal”;

Que, el artículo 4º de la Resolución Directoral Nº 001-2014-EF/51.01 modifica el segundo párrafo del numeral 5. Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de la Directiva Nº 001-2011-EF/51.01, cuyo texto quedará redactado de la manera siguiente: “Las entidades gubernamentales comprendidas en los Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales efectuarán la conciliación presupuestaria con la Dirección General de Contabilidad Pública teniendo como base los reportes presupuestales generados a través del Aplicativo Web “SIAF Módulo Contable – Información Presupuestaria”;

Que, por el inicio de la ejecución del Aplicativo Web “SIAF Módulo Contable – Información Presupuestaria”, es necesario otorgar un nuevo plazo de presentación de la conciliación para el segundo semestre del período 2013, para las entidades comprendidas en la Dirección de Gobierno Local de la Dirección General de Contabilidad Pública: los Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Institutos Viales Provinciales y Sociedades de Beneficencia Pública;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Gobiernos Locales y con el visado de la Dirección de Normatividad; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010 y los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Nuevo plazo

Otorgar hasta el 07 de marzo del presente año, el término del nuevo plazo de presentación y transmisión de la conciliación, para el segundo semestre del período 2013; a las entidades comprendidas en los Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Institutos Viales Provinciales y Sociedades de Beneficencia Pública.

Artículo 2°.-Publicación de la Resolución

Publicar la presente Resolución en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación que en el Diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública